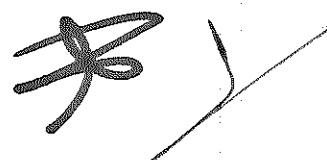


Diagnóstico.

159 Procuración General de Justicia.

406 Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Ejercicio fiscal 2026.



1. Antecedentes.

En el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (LOFGEO), establece que: *“La Fiscalía General es la Institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades; ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público”.*

“El Ministerio Público es el órgano público autónomo, único e indivisible, con independencia técnica, que ejerce sus atribuciones, facultades y funciones con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y se rige por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, igualdad, ética, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez y profesionalismo; ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para el efecto, solicitará medidas cautelares; buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de los policías; procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la imposición de las penas; e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito”.

“Para la investigación de los delitos, competencia del Ministerio Público, los policías actuarán en los términos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo su conducción y mando”.

En ese contexto, la FGEO tiene como objetivo primordial brindar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social, especialmente con apego al orden jurídico y respeto a los derechos



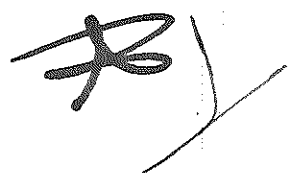
humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Con base en lo anterior, conscientes de la responsabilidad que conlleva el formar parte de los programas presupuestarios, con el propósito de contribuir de manera más eficiente al sistema de justicia para la investigación y persecución de delitos y coadyuvar al desarrollo del Estado y que como ejecutores de gasto estamos obligados a la planeación, programación y presupuestación de las actividades institucionales, así como al establecimiento de medidas para la administración interna, control y evaluación de las mismas. También estamos obligados a rendir cuentas a la población sobre el uso y destino de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

La FGEO para el adecuado ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, se encuentra normada por la LOFGEO publicada el 03 de julio de 2024 (última reforma) y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (RLOFGEO) publicado el 31 de octubre de 2024 (última reforma), mediante el cual contempla 33 áreas administrativas y Órganos Auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del RLOFGEO, mismas que fueron consideradas en la planeación institucional y en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2025, dentro del programa número 159 denominado "Procuración General de Justicia".

2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Se ha identificado que las personas que han sido víctimas de algún delito reciben una procuración de justicia que no garantiza las causas penales, por la inadecuada integración de carpetas de investigación y deficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito, aunado al poco conocimiento de los procesos penales para interponer alguna denuncia del fuero común; así como a la carencia de insumos y a la limitada infraestructura con la que se tiene para el logro de los objetivos. Es necesario precisar que las limitaciones también radican a la insuficiencia presupuestaria con la que opera actualmente este Organismo Autónomo, al no dar cobertura



presupuestal a todas las áreas que integran la Institución, coartando con ello su campo de actuación al no tener los recursos humanos y/o materiales necesarios.

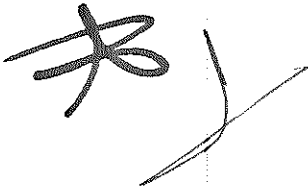
2.1 Definición del problema

Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que no garantiza las causas penales.

2.2 Estado Actual del Problema

Hoy, la Fiscalía General del Estado se distingue en el mapa nacional por su compromiso con el Sistema Penal Acusatorio, por la operación de su método de gestión de casos, por los resultados obtenidos en las investigaciones de delitos de alto impacto, por la prioridad que se da a las víctimas de delitos, por su apertura a la sociedad, el respeto a los derechos humanos y el combate a la impunidad. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca fortalece su presencia en las regiones y ciudades donde era lejana la incursión de la justicia, logrando que la institucionalidad del Estado sea la única fuerza que impere a lo largo y ancho de nuestro territorio; sin embargo, las necesidades siguen siendo enormes y por lo mismo, reconocemos que aún hace falta mucho por hacer, por ello se refrenda el compromiso de seguir trabajando con mayor intensidad, actuando siempre bajo el manto de la Ley y dirigiendo todos nuestros esfuerzos a procurar el bien común. En ese contexto, con la finalidad de clarificar los hechos delictivos que existe en el Estado de Oaxaca, se describe la incidencia delictiva de enero a diciembre del año 2024:

		REPORTE DE ACOMULADO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024							F2.2 - ACIUA - CSIE				
DELITO	FEDH	ADOLESCENTES	FISCALÍA DE LA MUJER	FEDAI	REG COSTA	REG CUENCA	REG MIXTECA	FNSC	VALLES CENTRALES	REG ISTMO	ELECTORALES	VICEFISCALIA GENERAL	TOTAL
HOMICIDIO DOLOSO	0	1	0	42	242	46	71	60	83	252	0	0	797
HOMICIDIO DOLOSO DE MUJERES	0	1	8	5	16	7	6	11	8	18	0	0	80
HOMICIDIO CULPOSO	0	3	7	1	229	164	130	154	317	203	0	126	1334



FGEO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA REPORTE DE ACOMULADO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024										F2.2 - ACIUA - CSIE			
DELITO	FEDH	ADOLESCENTES	FISCALÍA DE LA MUJER	FEDAI	REG COSTA	REG CUENCA	REG MIXTECA	FNSC	VALLES CENTRALES	REG ISTMO	ELECTORALES	VICEFISCALÍA GENERAL	TOTAL
TENTATIVA DE FEMINICIDIO	0	0	3	0	3	0	1	0	3	3	0	0	13
FEMINICIDIO	1	0	1	0	4	4	1	2	4	3	0	0	20
SECUESTRO	1	0	0	9	0	2	0	0	0	6	0	1	19
EXTORSIÓN	0	1	0	30	17	10	20	2	11	40	0	1	132
ROBO A CASA HABITACIÓN	0	2	0	0	105	54	90	33	203	135	0	103	725
ROBO A TRANSEUNTE	0	2	0	0	65	24	12	27	159	92	0	273	654
ROBO A NEGOCIOS	0	10	0	0	52	108	38	17	339	211	0	93	868
ROBO DE VEHÍCULOS	0	2	0	735	174	175	208	86	209	358	0	381	2328
DELITOS SEXUALES	0	109	636	8	231	209	185	138	220	242	0	5	1983
VIOLENCIA FAMILIAR	0	37	1705	9	920	359	653	313	822	864	0	6	5688
TRATA DE PERSONAS	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	6
NARCOTRAAFICANCIA	0	8	0	137	127	48	39	55	27	88	0	0	529
SUBTOTAL	2	176	2360	980	2185	1212	1454	898	2405	2515	0	989	15176
OTROS DELITOS	430	184	700	565	3314	1983	2831	1357	6350	3136	113	3054	24017
TOTAL	432	360	3060	1545	5499	3195	4285	2255	8755	5651	113	4043	39193

Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), enero-diciembre 2024.

En ese contexto, con los trabajos de inteligencia y la coordinación de las fuerzas de seguridad de los tres niveles de gobierno municipales, estatales y federales, así como la implementación de la justicia restaurativa, se pretende disminuir carpetas de investigación en los diferentes ámbitos, permitiendo que la personas que hayan sido víctimas del delito, reciban una pronta reparación de los daños de manera armónica y de común acuerdo, garantizando con ello una mayor paz social en México.

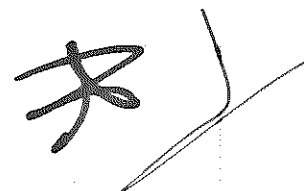
2.3 Evolución del Problema

Con nuestro nuevo modelo de procuración de justicia, hemos obtenido logros importantes en todas las áreas de la Institución, que nos han permitido avanzar en los diferentes rubros que abarcan nuestras competencias. Importante decir que no sólo hemos modificado nuestro marco jurídico, sino que también hemos promovido una nueva actitud de servicio y empleado instrumentos tecnológicos en beneficio de las y los ciudadanos. Por ello, refrendamos el compromiso de procurar la paz en favor de la sociedad, manteniendo y acrecentando los vínculos de cooperación con los poderes del Estado y con las instituciones de seguridad y justicia federal y estatal.

2.4 Experiencias de atención

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas, reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, quienes son responsables de la veracidad y actualización de los datos.

De acuerdo con el informe más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Oaxaca** se mantiene como una de las entidades más seguras del país, con una **incidencia delictiva** por debajo de la media nacional.



2.5 Árbol de Problema.

La Entidad Federativa, en el ejercicio fiscal 2024 tuvo una incidencia delictiva total de 39,193 delitos, de los cuales, la mayor parte de ello se concentró en la región de valles centrales con un 22.34%, Istmo 14.42% y Costa 14.03%, representando el 50.79% del total de la incidencia delictiva generada en la entidad.

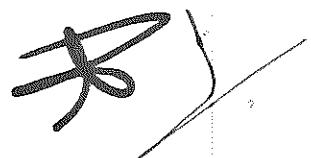
En ese contexto, la integración inadecuada de carpetas de investigación y la deficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito ha originado como principal problema que las víctimas del delito reciban una procuración de justicia que no garantiza las causas penales; además de que las víctimas reciben una deficiente atención al no brindar los apoyos médicos, psicológicos-jurídicos de forma oportuna. Es necesario, señalar que la fiscalía opera con limitaciones presupuestales que origina carencia de insumos y de infraestructura inadecuada, además de contar con equipos que por su uso se encuentran en mal estado. La poca capacitación y profesionalización al personal administrativo y operativo sobre las normatividades de actuación, limita el cumplimiento de los objetivos.

El incremento de delitos del fuero común y de alto impacto, origina disminución de la paz social en México, lo que significa que las víctimas no realizan denuncias por desconfianza a la institución en su actuar y por la deficiente integración de las carpetas de investigación y burocratización del proceso.

3. OBJETIVOS

3.1 Árbol de Objetivos.

La entidad federativa tiene como principal objetivo, mayor paz social en México, contribuyendo a la reducción de los índices delictivos, aplicando estrictamente el marco normativo y garantizando a las víctimas la confiabilidad de nuestras instituciones de procuración de justicia al denunciar los delitos a los que hayan sido objeto.



La integración adecuada de las carpetas de investigación y eficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito, así como la atención adecuada a las víctimas, contribuirán a la disminución de la incidencia delictiva en los delitos del fuero común y de alto impacto. De manera indirecta, la gestión administrativa ante las diferentes instancias y la adecuada infraestructura para realizar las investigaciones, así como el conocimiento de la normatividad, contribuirán a eficientar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada área de la Fiscalía General del Estado. Estos últimos componentes, permitirá que los servidores públicos tengan las herramientas necesarias para realizar las investigaciones y sobre todo garantizar su integridad, al dotarlos de equipamiento de protección personal e institucional.

3.2 Determinación de los Objetivos del Programa

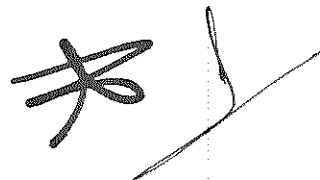
Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que garantiza las causas penales

3.3 Aportación del Programa a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución

El Programa presupuestario 159 "Procuración General de Justicia" no se encuentra contemplado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, por ser un Órgano Autónomo.

La misión que tiene la Fiscalía General del Estado es "Procurar justicia contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez".

En ese sentido, se tiene la obligación y convicción de eficientar los procesos de integración de carpetas de investigación, de agilizar las órdenes de aprehensión que resulten procedentes conforme a las averiguaciones y sobre todo brindar integridad a las víctimas del delito a través de apoyos psicológicos, médicos y jurídicos, sin tanta burocracia, impulsando al mismo tiempo talleres de prevención de delitos, a fin de disminuir la incidencia delictiva en el estado.



4. COBERTURA.

4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

La procuración de justicia está garantizada para toda la población del Estado de Oaxaca, es decir, para un total de 4,132,148 habitantes, representado por 2,157,305 mujeres y 1,974,843 hombres, de conformidad con el último censo realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2020.

4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

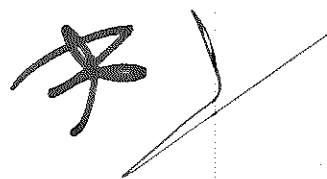
En la publicación que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de datos abiertos de incidencia delictiva del ejercicio fiscal 2024, informa que las personas víctimas de delitos del fuero común asciende a un total de 4,294 personas, integrada por 1,663 mujeres y 2,631 hombres.

4.3 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

La población o área de enfoque potencial y objetivo de atención, será actualizada anualmente, en virtud que las víctimas del delito están supeditadas al incremento o disminución de la incidencia delictiva de la entidad.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

- Eficientar la integración adecuada de las carpetas de investigación, con la finalidad de garantizar la reparación del daño.
- Eficientar la persecución de probables hechos constitutivos del delito, lo que permitirá agilizar las órdenes de aprehensión conforme a las averiguaciones previas realizadas



- Eficientar la atención a víctimas que han sufrido algún delito, brindado orientación jurídica, psicológica y/o médica.
- Eficientar las gestiones administrativas, con la finalidad de contar con los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos, además de ejercer los recursos bajo los principios de legalidad, objetividad, igualdad, profesionalismo, honradez, austeridad, ética, lealtad, imparcialidad, integridad, eficiencia, disciplina, interculturalidad y respeto a los derechos humanos.
- Tener infraestructura adecuada para el desahogo de los procesos a que haya lugar, como por ejemplo el espacio donde se desarrollan las pruebas científicas para la identificación de cuerpos catalogados como no identificados.
- Conocimiento de la normatividad y eficientar la capacitación al personal operativo y administrativo, para la correcta integración de las carpetas de investigación y de los procesos administrativos.

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO CON CAMBIOS SUSTANCIALES

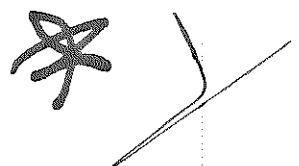
6.1 Modalidad del programa.

Para el ejercicio fiscal 2026, se pretende operar con la mismas Unidades Ejecutoras de Gastos del ejercicio fiscal actual (2025); sin embargo, con la clasificación de los delitos se reestructuraron diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, como es el caso del Órgano Especializado para la atención de Delitos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; y la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

6.2 Diseño del programa.

El programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2026, se ejecutará a través de las Unidades Responsables siguientes:

1. Oficina del Fiscal General del Estado de Oaxaca
2. Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad



3. Vicefiscalía General de Control Operativo
4. Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto
5. Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razones de Género.
6. Vicefiscalía de Control Regional
7. Vicefiscalía Regional de la Mixteca
8. Vicefiscalía Regional de la Costa
9. Vicefiscalía Regional de la Cuenca
10. Vicefiscalía Regional del Istmo
11. Vicefiscalía Regional Valles Centrales
12. Agencia Estatal de Investigaciones
13. Instituto de Servicios Periciales

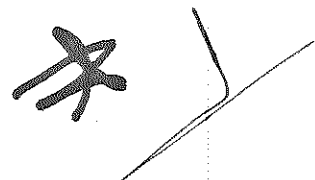
6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

La estrategia a implementar para brindar una procuración de justicia a la población potencial es “brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social”, a través de las Unidades Responsables establecidas, combatiendo en todo momento la impunidad y garantizando, la mayor paz social.

6.3 Matriz de indicadores para resultados

La matriz de indicadores será la misma matriz establecida en el ejercicio fiscal 2025 al no presentar nuevas actividades, por lo que se presenta un resumen de la MIR a emplear en el ejercicio 2026.

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Contribuir a la reducción de los índices delictivos mediante la gestión administrativa y financiera; la investigación y persecución de delitos; y los servicios de prevención y atención a víctimas.

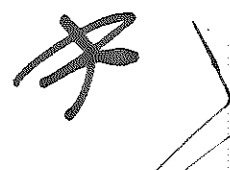


NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
Propósito	Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que garantiza las causas penales
Componente	Investigaciones y persecuciones de probables hechos constitutivos del delito realizadas.
Actividad	Realización de investigaciones científicas para la emisión de dictámenes periciales.
Actividad	Realización de investigaciones para ejecutar el mandamiento judicial.
Actividad	Realización de investigaciones ministeriales para integrar carpetas de investigación.
Actividad	Aplicación de justicia alternativa.
Actividad	Gestiones administrativas y financieras.
Componente	Servicios de prevención del delito y atención a víctimas prestados.
Actividad	Atención con servicios integrales a las víctimas del delito por razón de género.
Actividad	Atención integral a las víctimas del delito brindada.
Actividad	Localización de personas reportadas como desaparecidas.

7. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIAS

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece en su eje “Gobernanza con justicia y participación ciudadana”, se busca fortalecer derechos individuales y colectivos: la democracia, los derechos humanos, los derechos sociales, el acceso a la justicia y mejorar la seguridad pública construyendo la paz.

La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de la República. Esto se logrará con una estrategia integral de seguridad pública, basada en la prevención, la inteligencia y la coordinación interinstitucional. No basta con perseguir el delito; es



necesario atender sus causas estructurales, recuperando el espacio público y ampliando las oportunidades de desarrollo, educación y empleo digno para fortalecer la cohesión social. Finalmente, el fortalecimiento de un sistema de inteligencia e investigación permitirá prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, para sancionar oportunamente, asegurando que las fuerzas de seguridad actúen con eficacia y pleno respeto a los derechos humanos. Se fortalecerá la Guardia Nacional. La construcción de una sociedad segura y en paz es una tarea colectiva que requiere la participación ciudadana y un Estado comprometido con el bienestar de todas y todos.

Así mismo, en su Eje transversal "Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres" se busca erradicar las violencias de género como una prioridad. Se han fortalecido los mecanismos de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres, ampliando la red de refugios, garantizando acceso a la justicia y promoviendo reformas legislativas que combatan la impunidad.

Construir una República de y para las mujeres significa garantizar que ninguna mujer quede atrás. El Estado tiene la responsabilidad de generar las condiciones para que todas las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos, acceder a oportunidades en igualdad de condiciones y desarrollarse en un entorno de paz, seguridad y bienestar. Esta es una transformación que no solo beneficia a las mujeres, sino que fortalece a toda la sociedad y sienta las bases de un México más justo, equitativo y próspero.

En ese contexto, las fiscalías generales atienden el 95 por ciento (95%) de los delitos que se cometen en el país, y las policías estatales y municipales realizan un porcentaje similar de las detenciones en flagrancia; esto contrasta con carencias sustantivas como son: un sistema de formación de personal inteligente y flexible que genere mayores capacidades, la plena instauración de la investigación técnica y científica del delito, el adecuado equipamiento de los laboratorios forenses y la introducción de avances científicos y tecnológicos, entre otras necesidades apremiantes."

No obstante, la Federación a través de la Ley de Coordinación Fiscal destina recursos del ramo 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito

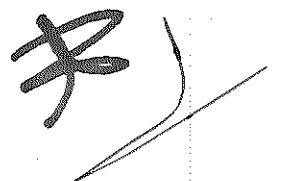
Federal (FASP) a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, que tiene como objetivo la profesionalización de los recursos humanos; otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los Peritos, Policías Ministeriales; al equipamiento de las instituciones de procuración de justicia; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia; sin embargo, el monto que se asigna a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en cada ejercicio fiscal resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades; aunado a que dicho recurso no es administrado y ejercido por este Ente. Por otro lado, a través de Convenios de Coordinación y Adhesión, que se suscriben con la Secretaría de las Mujeres, se ha logrado acceder a recursos destinados en el programa "E015. Promover la Atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres", destinado al equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

7.1 Análisis de involucrados

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca trabaja de manera coordinada con la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, Policías Estatales y Municipales, estableciendo estrategias y coordinación interinstitucional, optimizando y eficientando el desempeño económico en la aplicación de las normas; que garanticen confianza en las instituciones con el cumplimiento de la ley, considerando que la seguridad es una condición del desarrollo social y humano.

8. PRESUPUESTO

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca tiene la responsabilidad de ejercer adecuadamente los recursos asignados, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos por cada unidad responsable, atendiendo a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro en el ejercicio del gasto público.



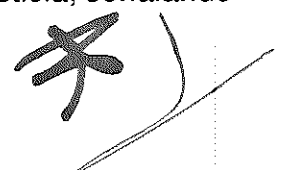
En ese orden de ideas, y con motivo del corredor interoceánico; así como la consolidación de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía, se tiene la necesidad de crear 80 nuevas plazas para Agentes Estatales de Investigación y 40 plazas para Agentes del Ministerio Público, para lo cual resulta necesario aumentar el presupuesto asignado en el Programa Operativo Anual (POA), que permita dar cumplimiento a los acuerdos instruidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en específico a la dignificación salarial de las áreas administrativas y operativas.

8.1 Impacto presupuestario y fuente de financiamiento.

En el ejercicio fiscal 2025, a través del Programa Operativo Anual se otorgó a la FGEO la cantidad de 955.5 millones de pesos, para llevar a cabo la investigación y persecución de probables hechos constitutivos del delito y atención de las víctimas, incluyendo la prevención del delito. El presupuesto autorizado se integró de la siguiente forma:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
1000	Servicios Personales	\$ 822.9
2000	Materiales y suministros	\$ 51.1
3000	Servicios Generales	\$ 81.5
TOTAL		\$ 955.5

Al respecto, se informa que el presupuesto del Programa Operativo Anual (POA) autorizado a la Fiscalía General en el ejercicio fiscal 2025 resultó insuficiente para lograr su autonomía constitucional, ya que a la fecha no ha sido posible contar con una mayor asignación de recursos para dar cobertura presupuestal a diversas áreas que la sociedad y la misma institución requieren tener para una mejor investigación y persecución de los delitos, así como la atención a las víctimas, con la finalidad de poder brindar mejores servicios de procuración de justicia, señalando



algunas áreas sin cobertura presupuestal como: delitos electorales, centros de justicia para las mujeres, servicio profesional de carrera, Unidad de Análisis y Contexto, entre otras.

Por ello, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026 requiere la autorización de recursos por 1,340.5 millones de pesos, estimando un incremento del 40.29 por ciento (40.29%) más que el ejercicio fiscal 2025, sería suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOFGEO y el RLOFGEO. Cabe señalar, que dicho monto sería lo estrictamente indispensable para su funcionamiento; sin embargo con eficiencia y eficacia permitiría realizar una reingeniería administrativa acorde a los tiempos en el que vivimos, para garantizar una procuración de justicia justa para la sociedad oaxaqueña; además con esta asignación daremos cumplimiento a las instrucciones del Gobernador con la dignificación del salario digno a los miembros del servicio y personal administrativo de este Órgano Autónomo, proponiendo la distribución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos conforme a los siguiente:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
1000	Servicios personales	\$1,038.5
2000	Materiales y suministros	\$ 95.5
3000	Servicios generales	\$ 105.5
5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	\$ 80.5
6000	Inversión pública	\$ 20.5
TOTAL		\$1,340.5

